



RESOLUCIÓN N° 403/2.024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION IPTA N° 393/2024 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL LLAMADO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 02/2024 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” DEL IPTA, AD REFERENDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.264; BID OBP: PR-L1162-P199480, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA.

Asunción, 04 de setiembre de 2.024.-

VISTO:

El correo Institucional de fecha 02 de setiembre del año en curso, remitido por la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, donde solicita la rectificación de la Resolución IPTA N° 393/2024, al proceso DNCP ID N° 452.264, BID OBP PR-L1162-P199480 – Servicio de Organización Integral de Eventos Ad Referendum – (Megajornadas), ante una observación realizada por parte de la DNCP referente a la modalidad de llamado que debe ser de SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 02/2024 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” DEL IPTA, AD REFERENDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.264; BID OBP: PR-L1162-P199480; en el marco del Programa IPTA - BID y Contrato de Préstamo, (Expte. MEI N° 68-859-2024), y;

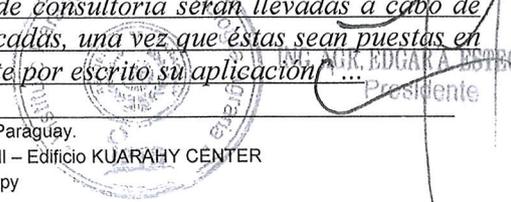
CONSIDERANDO:

La Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID);

La Ley N° 7021/22 de Suministros Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 14 Contrataciones Excluidas, inciso e).

El Expediente MEI N° 52-656-2024, que adosa el Memorando CG-UEP N° 179/24 de fecha 21/08/24, que indica la solicitud derivada del Expediente MEI N° 67-619-2024 que adjunta la Providencia CC2 N° 054/2024 de la Coordinación del Componente N° 2 de la UEP IPTA PR-L1162, de la solicitud realizada por la Dirección de Transferencia de Tecnología del IPTA, según Memorando DTT N° 59/2024, la solicitud por intermedio de la Coordinación del Componente N° 2 la.// //..confirmación de la realización de las Mega Jornadas en el marco del Programa PR-L1162, de dar trámite al inicio del llamado de Contratación de “Servicios de Organización Integral de Eventos en Centros de Investigación del IPTA, para el Programa PR-L1162”, vinculado al Componente N° 2, del referido Contrato de Préstamo 4925/OC-PR.

Que, el mencionado contrato establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (64) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones..., que están recogidas e el documento GN-2349-9, aprobado por el Bando... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación...





RESOLUCIÓN N° 403/2.024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION IPTA N° 393/2024 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL LLAMADO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 02/2024 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” DEL IPTA, AD REFERENDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.264; BID OBP: PR-L1162-P199480, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA.

Que, por Memorandum CG-UEP N° 79/2024 de fecha 21 de Agosto de 2024, de la Coordinación General del Programa, solicita la aprobación del llamado de SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 02/2024 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” DEL IPTA, AD REFERENDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.264; BID OBP: PR-L1162-P199480, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-IPTA PR-L1162), dentro del marco del referido Programa y Contrato de Préstamo, indicando que el proceso se rige por las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, y que la misma no requiere de la No Objeción del BID, en virtud a que el sistema de licitación adoptado es el Sistema Nacional por Subasta a la Baja Electrónica, convenido por el BID y la DNCP.

Que, igualmente menciona el Memorandum CG-UEP N° 179/2024 de fecha 21 de Agosto de 2024, de la Coordinación General del Programa, que el citado proceso en cuestión se encuentra previsto en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Online Bidding Processes & Contract Management (OBP&CM) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como IDB CLIEN-BID N° PR-L1162- P199480; y registrado igualmente en el Sistema de Información de Compras Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) como ID DNCP N° 452.264.

El artículo 45 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece textualmente: *“Pliegos de Bases y Condiciones. Las Convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, las cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria...”*

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 40 establece: *“Documentaciones. La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: ...d) Acto administrativo de la autoridad competente de la convocante por el cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;...”*


LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaría General
Directora





RESOLUCIÓN N° 403/2.024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION IPTA N° 393/2024 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL LLAMADO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 02/2024 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” DEL IPTA, AD REFERENDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.264; BID OBP: PR-L1162-P199480, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Memorando N° 173/24 de fecha 03/09/2024, remite el expediente a la Dirección de Secretaria General, expresando: ...el mismo se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, la Resolución IPTA N° 393/2024 del documento de Licitación correspondiente al Llamado SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 02/2024 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” DEL IPTA, AD REFERENDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.264; BID OBP: PR-L1162-P199480, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), conforme al Exordio de la Presente Resolución.

Artículo 2°.- **APROBAR**, el documento de Licitación correspondiente al Llamado SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 02/2024 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” DEL IPTA, AD REFERENDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.264; BID OBP: PR-L1162-P199480, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

LIC. SONIA ALVARADO
Secretaria General
Directora

ING. AGR. EDGAR A. ESTEBAN
Presidente



RESOLUCIÓN N° 403/2.024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION IPTA N° 393/2024 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL LLAMADO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 02/2024 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” DEL IPTA, AD REFERENDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.264; BID OBP: PR-L1162-P199480, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA.

Artículo 3°.-

AUTORIZAR, el Llamado SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 02/2024 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” DEL IPTA, AD REFERENDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.264; BID OBP: PR-L1162-P199480, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Artículo 4°.-

AUTORIZAR, a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), a dar continuidad al proceso licitatorio según lo establecido en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15

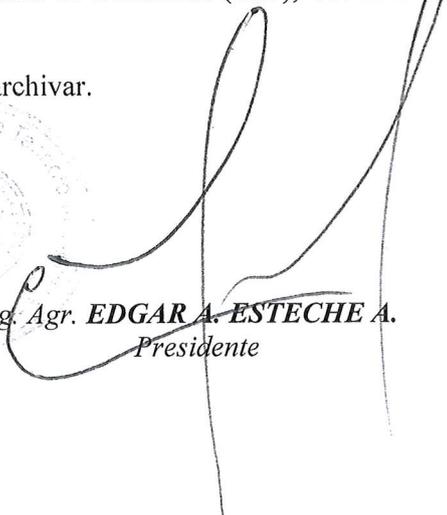
Artículo 5°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.




LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora




Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente